

CONSTANCIA SECRETARIAL: Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020). A despacho de la señora Juez, pasa el escrito que antecede proveniente del apoderado judicial actor expresando su interés en requerir a la entidad financiera Banco Itaú. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO No. 1583

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Importadora el Gran Tornillo S.A
Demandado: Agrox S.A.S
Radicación: 2019-00177

Conforme la constancia secretarial que antecede y evidenciado la solicitud efectuada por el apoderado judicial actor, consistente en que se requiera a la entidad financiera Banco Itaú, con el propósito de que aclare su respuesta de fecha 12 de junio de 2019, a fin que informe con claridad si por cuenta de la orden de embargo decretada mediante providencia No. 1036 del 27 de marzo de 2019 y comunicada mediante oficio No. 2693 del 28 de mayo de 2019 realizó o no alguna retención de dinero, y si procedió a colocar dicho dinero a órdenes de esta oficina judicial, teniendo en cuenta el siguiente pantallazo:

404643 - 284

Bogotá, 12 de Junio de 2019

Señores
JZDO 1 CIVIL MCPAL CALI
A QUIEN CORRESPONDA
SECRETARIO(A)
AVENIDA 2N NO 23 AN -11 OF 101
CALI, VALLE DEL CAUCA

REF OF N° 2693 PROCESO No. RAD 76001400300120190017700 EMBARGO DE IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO SA ID 8903195359 VS AGROX S.A.S ID 9009289865

En respuesta al oficio de la referencia nos permitimos informar, el modo en que procedió esta entidad financiera respecto al demandado que se relaciona en la referencia:

NUMERAL QUE APLICA	OBSERVACIONES
1	Informamos que se realizó el registro de la medida cautelar en nuestro sistema y se procedera de acuerdo con lo indicado en su oficio. El embargo fue aplicado por un valor de \$ 41591000

Itaú

JUZGADO 01
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
6 AUG 19 10:38

Siendo procedente se **RESUELVE:**

Para el propósito referido, remítase copia de la presente providencia al correo electrónico de la entidad financiera Banco ITAÚ (notificaciones.juridico@itau.co), a fin que informen lo pertinente en el término de cinco (5) días siguientes a la

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

recepción de la presente providencia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

DT.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 147 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de noviembre de 2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c895657c6a70d3dfae4c4a52cf1fcf5fb50c7971b9424f52444a845a49c446b**
Documento generado en 10/11/2020 04:41:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>